



E.E.S.O.P.I. N° 8150  
"Nuestra Sra. de Guadalupe"  
Patricio Cullen 7397 – Tel. 4191937/8  
3000 – Santa Fe

## ACUERDO DE CONVIVENCIA EDUCATIVO DEL COLEGIO SECUNDARIO

Entre el Colegio de **NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, con domicilio en la calle Patricio Cullen 7397, de la ciudad de Santa Fe, en adelante **"EL COLEGIO"** y **"LOS PADRES"** y/o **REPRESENTANTES LEGALES** del alumno/a, cuyos datos quedan registrados en la DECLARACIÓN JURADA que acompaña al presente, que sirve como constancia de aceptación de las condiciones establecidas, y que libre y voluntariamente convienen en **celebrar el presente acuerdo educativo correspondiente en el que declaran conocer y aceptar el proyecto educativo y la misión de la pastoral educativa del Colegio, sus fines, el Acuerdo Escolar de Convivencia, y demás artículos que rigen el presente, razones todas que motivaron su elección, que se regirá por los siguientes artículos a saber:**

### ARTÍCULO 1º:

Los padres- progenitores y/o representantes legales declaran conocer y aceptar el proyecto educativo objetivos institucionales, perfil del alumno, oferta educativa, y la misión de la pastoral educativa del Colegio, sus fines educativos, el acuerdo escolar de convivencia (reglamento interno), y demás artículos que rigen el presente, razones todas que motivaron a la elección de este Colegio a los fines de celebrar el presente contrato educativo, y que se regirá por las siguientes cláusulas a saber:

#### MISIÓN DE LA PASTORAL EDUCATIVA

**La educación es una labor de todos, dentro y fuera de la escuela, con la palabra y con la vida, con el corazón, la imaginación y la inteligencia.**

**Padre Olidio Panigo**



## FINES EDUCATIVOS DE LA ESCUELA

### ARTÍCULO 2º:

#### A- NATURALEZA Y FIN DE NUESTRA INSTITUCIÓN

**Formar buenas personas, que por añadidura sepan y sean competentes para desarrollarse en la sociedad de hoy.**

**Padre Edgardo Trucco**

Los fines que persigue nuestra Institución son los siguientes:

- a) La formación de la subjetividad de la persona y del yo de cada alumno, consolidando su autonomía y capacidad de vincularse enriquecedoramente con otros. Donde el amor sea el elemento orientador e integrador en las relaciones interpersonales.
- b) La socialización de los alumnos para facilitar su integración al mundo adulto manteniendo su capacidad crítica y adquiriendo la perspectiva del interés común.
- c) La transmisión de conocimientos y competencias que sean relevantes para integrarse a una sociedad democrática y del mundo del trabajo.
- d) Brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, justicia, responsabilidad y bien común.
- e) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual como principio fundamental de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- f) Asegurar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos.
- h) Asegurar que los alumnos tengan los mismos derechos y deberes sin más distinción que las derivadas de su edad y del nivel educativo que estén cursando.

#### B- NUESTRA RAZÓN EDUCATIVA:

La razón de ser de nuestra obra se funda en la misión salvífica de la Iglesia.



El fin de nuestro centro educativo es la formación integral de la persona, mediante un proyecto inspirado en el Evangelio, conforme a las orientaciones de la Iglesia.

El Colegio "Nuestra Señora de Guadalupe, se propone lograr que los alumnos:

- Adquieran la síntesis de Fe-Cultura a través de la enseñanza personalizada para que, enriqueciendo el saber humano con la luz de la Fe, se logre la visión cristiana de la vida, del hombre, del mundo y que se traduzca en conducta coherente con estos principios.
- Se formen hombres y mujeres sólidamente cristianos, enraizados profundamente en el Amor Misericordioso y Reparador del Corazón de Jesús.
- Sean capaces de dar una respuesta de Fe personal y comunitaria, comprometidos en la instauración del Reino de Dios en la sociedad, siendo elementos activos en la construcción de la misma con una permanente actitud de servicio y caridad fraterna.
- Fortalecer la identidad nacional, regional; a través del respeto y afecto por nuestras raíces históricas culturales y por símbolos patrios, equilibrando continuidad y cambio.
- Valorar y promover la autodisciplina entendida como libertad con responsabilidad.

#### Perfil del alumno

-Ser fraternal, cooperativo, humilde, solidario, comprometido con su familia, con sus compañeros, con el resto de la comunidad educativa y con toda la sociedad, dando testimonio de vida humana y cristiana.

-Que acepte con responsabilidad y esfuerzo su proceso de aprendizaje.

-ser consciente de su libertad asumiendo las implicancias de sus actos.

-ser reflexivo, crítico y constructivo frente a la realidad que lo rodea.

-ser partícipe de la comunidad guadalupana.

-que pueda actuar dando respuestas cristianas a los problemas actuales.

#### **C- LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LOS VALORES QUE NOS PROPONEMOS VIVIR Y ENSEÑAR:**

**La comunidad educativa del Colegio Nuestra Señora de Guadalupe, está integrada por:**

- Los sacerdotes de la Basílica de Guadalupe.



- **El Representante Legal, Personal Directivos, Administrador Contable, personal docente, auxiliar y administrativo, personal de maestranza y de servicio.**
- **Los alumnos y los padres de los alumnos.**
- **Los ex alumnos.**

**Sus funciones:** son las de fomentar la solidaridad y la corresponsabilidad como una gran familia que se siente agente en la programación y revisión de las actividades en la escuela, velando juntos a sus padres, por el permanente crecimiento y desarrollo armónico de los alumnos, respetándolos y procurando siempre su bienestar, poniendo especial atención a la formación religiosa y moral.

- Esforzarse por ser una comunidad evangelizada y evangelizadora.
- Mantener una comunicación fluida con los padres, informándoles del proceso educativo de sus hijos, recibiéndolos cuando lo requieran, pidiendo entrevista por medio de agenda, respetando la vía y los tiempos y espacios institucionales correspondientes.
- Mantener el edificio escolar en condiciones, en un marco de seguridad e higiene.
- Su vitalidad depende de la participación permanente de los miembros que deben actuar dentro de un clima de diálogo, verdad y responsabilidad. Será necesario alentar a los alumnos durante toda la vida escolar:
  - \* **El desarrollo de su relación con Dios, su interioridad y espiritualidad, el amor al Corazón de Jesús, a María y la imitación de sus virtudes.**
  - \* **El respeto por sí mismo, por los demás miembros de la comunidad educativa, por los valores del colegio, sus normas y por los bienes ajenos.**
  - \* **La solidaridad con sus compañeros y con los sectores más desprotegidos de nuestra comunidad y de la sociedad.**
  - \* **La responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones escolares, que fortalezca su espíritu de trabajo, buscando la excelencia académica y personal.**
  - \* **Compromiso con el bien y la verdad.**
  - \* **El cultivo de la humildad y sencillez en sus conductas y actitudes personales.**
  - \* **La búsqueda de justicia para sí y para los demás.**
  - \* **El compañerismo.**
  - \* **La integración con sus compañeros más próximos.**
  - \* **La integridad personal en los dichos y en los actos, dentro y fuera del colegio.**



**\* El ejercicio del espíritu de familia que nos lleva a ser solícitos con el cuidado del colegio y nos dispone al servicio voluntario”.**

### **ARTÍCULO 3º:**

#### **CUERPO NORMATIVO DEL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

##### **Padres de los alumnos:**

El Colegio Nuestra Señora de Guadalupe convoca a los **señores padres, primeros y legítimos educadores de sus hijos**, quienes ejercitan la libertad al elegir este colegio, para que con una constante presencia de diálogo fraternal, emprendan en una relación solidaria y conjunta la formación integral de sus hijos. En función de esto tienen el derecho y el deber de educarlos escogiendo todos los medios a su alcance para lograr su desarrollo integral.

Por lo tanto acordamos:

- \* Aportar al colegio el testimonio de los valores familiares de la unidad, del diálogo y del amor.**
- \* Conocer los objetivos de la comunidad educativa y colaborar con el logro de los mismos.**
- \* Respetar la autonomía del establecimiento.**
- \* Participar en el quehacer de la escuela, lo cual implica el pleno ejercicio de un deber moral y que consiste en:**
- \* Integrarse a la comunidad escolar participando activamente en conferencias, jornadas espirituales, culturales y sociales.**
- \* Aceptar que sus hijos/as participen de tiempos espirituales, retiros anuales, campamentos, convivencias y clases de catequesis, a fin de que los alumnos puedan ser elementos activos y participativos de su propia formación, trabajando juntos (familia-escuela), promoviendo una formación cristiana y crecimiento en la fe.**
- \* Conocer y asumir conscientemente el cumplimiento de las normas y orientaciones impartidas por el Colegio mencionadas en el presente contrato, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir a sus hijos las normas de la institución que están especificadas en el reglamento interno y/o normas de convivencia.**
- \* Concurrir al establecimiento cuando fuere citado para tratar asuntos relacionados con su hijo/a.**
- \* Informarse periódicamente de la situación de su/s hijo/s.**



- \* Abonar los aranceles en tiempo y forma, según las condiciones estipuladas en el Contrato Educativo.**
- \* Defender al Colegio y comunidad educativa de agravios públicos y/o privados de que pudiera ser objeto.**
- \* Acompañar la maduración de la fe y la toma de decisiones de los hijos, guiándolos para que adquieran responsabilidad en la elección del propio proyecto de vida.**
- \* Cumplir con los horarios establecidos por la Institución.**

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

##### **PARA PADRES Y FAMILIA RESPONSABLE DEL ALUMNO**

I) La admisión de los alumnos en el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

- La admisión de los alumnos será formalizada anualmente por el Equipo Directivo con la colaboración del Gabinete Psicopedagógico y sólo podrá matricularse:
- El alumno que presente toda la documentación requerida por las reglamentaciones vigentes, en tiempo y forma.**
- Asuma el compromiso personal en la formación cristiana del alumno, acompañado de su familia.**
- Respete el Proyecto Educativo y su Acuerdo Escolar de Convivencia.**
- Sea partícipe activo en las propuestas pastorales propias de esta Institución.**
- Que manifieste dedicación permanente al estudio; demostrar claramente, buena conducta y responsabilidad en el cumplimiento de las tareas.**
- Que sea partícipe de una convivencia diaria fomentando un clima de respeto entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.**

**II) Ninguna persona ajena al Colegio puede visitar a los alumnos en horario escolar, buscarlos en el aula o permanecer en las instalaciones donde funcionen las mismas.**

**III) Los padres no podrán ingresar a las aulas en horarios de clases sin previa autorización del Directivo del Nivel.**



**IV) Para cualquier entrevista personal, los padres deberán solicitarla por escrito por nota o a través de la Agenda de Comunicados, y ante un emergente en el día, consultar telefónicamente.**

**V) Una vez iniciada la formación de entrada, los alumnos deben permanecer exclusivamente bajo la responsabilidad de los docentes, y los padres no podrán permanecer en actividades como formación, saludo a la bandera, formación de despedida, recreos, si no hubieren sido convocados por el Colegio.**

#### **ARTÍCULO 4º:**

#### **DERECHO Y DEBERES DE LAS ALUMNAS/LOS ALUMNOS**

Los valores de la democracia suponen un consenso en torno a los derechos humanos como punto de partida. Como futuros ciudadanos, el colegio prepara a los alumnos garantizando el respeto a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Los Derechos y Obligaciones de los alumnos deben reconocerse en proceso de crecimiento, de búsqueda, y por lo tanto, aceptar consejos y orientaciones que les ayuden a desarrollar armoniosamente sus aptitudes físicas, morales, intelectuales y espirituales.

Deben vivir y defender los principios de su fe católica. El deber más importante de los alumnos es cumplir con las obligaciones del proceso de enseñanza, aprendizaje. Por ello, el interés por aprender, la asistencia a clase y el deber del estudio son las consecuencias del derecho fundamental a la educación. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes.

**A- Los alumnos del Colegio "Nuestra Señora de Guadalupe" tienen los siguientes DERECHOS Y DEBERES:**

- 1. Ser partícipes activos en el proceso de enseñanza- aprendizaje y en la formación católica que se les imparte.**
- 2. Obtener igualdad de trato que sus compañeros, sin ningún tipo de discriminación.**
- 3. Recibir la enseñanza de conformidad con las Leyes de Educación Nacional y Provincial, el Ideario Institucional y el Proyecto Educativo General.**
- 4. Participar en las actividades educativas y de recreación del Colegio.**
- 5. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.**
- 6. Desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene, que aseguren la calidad y eficacia del servicio educativo.**



- 7. Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y el respeto a las Instituciones.**
- 8. Participar de Movimientos Apostólicos.**
- 9. Conocer y respetar el reglamento interno para una buena convivencia.**
- 10. Respetar los horarios de entrada y de salida a la Institución y al aula después de los recreos.**
- 11. Traer útiles necesarios para cada clase o espacio curricular. En caso que se sugiera el uso de algún elemento de tecnología personal, se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del estudiante.**
- 12. Cuidar la instalaciones escolares: manteniendo limpias las paredes, bancos (se realizarán jornadas de limpieza durante el ciclo lectivo), láminas propias y otros grupos, patios, baños, pasillos, etc. En caso que el alumno produzca algún deterioro en útiles o instalaciones escolares, se tendrá que hacer cargo de la reparación o reposición sin exceptuar las medidas disciplinarias correspondientes.**
- 13. Deberá presentarse a la Institución higienizado, con el uniforme limpio, manteniendo siempre la buena presencia. Cuidar las pertenencias propias y las de los compañeros. De todos los niveles.**
- 14. Participar en silencio y con atención durante el izamiento de la bandera, el saludo y el momento de reflexión.**
- 15. Comportarse correctamente en las celebraciones, visitas, paseos, viajes, convivencias, encuentros interescolares y otros eventos organizados o en los que participa la Institución, escuchando activamente.**
- 16. Participar activamente en los actos escolares honrando a nuestros símbolos patrios, comprometiéndose en su organización. A cada curso le corresponderá organizar y participar de uno de los actos.**
- 17. Cumplir con normas expresas para una buena convivencia que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades interinstitucionales. Por ej.: Sin empujar, salivar, insultar, gritar, agrede física o verbalmente.**
- 18. Crear un clima de respeto y tolerancia hacia los bienes materiales, la integridad física y/o psíquica de todos los miembros de la comunidad.**
- 19. Traer todos los días la agenda, cumpliendo en tiempo y forma con las comunicaciones y siempre firmadas por el adulto responsable.**
- 20. Asistir sistemáticamente a clase en forma comprometida y responsable. Los alumnos no pueden retirarse del establecimiento, fuera de su horario habitual, sin**



**autorización, solo podrán hacerlo si un adulto responsable lo busca y firma la planilla correspondiente.**

**21. Los alumnos no pueden salir del aula en horario de clases, a menos que el docente lo justifique o en caso de urgencia.**

**22. Durante la permanencia en el establecimiento no se permitirá el uso de elementos que no tengan relación con las actividades escolares (radios, parlantes, pelotas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, encendedores, aros, aros expansores, percinc, elementos de pirotecnia, otro distracto, sustancias nocivas), salvo expresa autorización del personal.**

**23. El uso sin autorización y/o inadecuado de celulares, nuevas tecnologías y redes sociales durante el horario escolar será motivo de aplicación de medidas disciplinarias.**

**a) ASISTENCIA**

- **Respetar los horarios de entrada y salida de la institución.**
- **Cuando el alumno falta a clase en el horario de clase, se computará 1 (una) inasistencia.**
- **La inasistencia a Educación Física y otras actividades desarrolladas en contra turno, de acuerdo al horario que cada grupo recibió al comenzar el año, se computará con ½ (media) inasistencia.**
- **Cuando se compruebe el propósito deliberado de inasistencias colectivas, la Dirección queda autorizada a computar como doble cada inasistencia, la primera vez, y a duplicarla en los días sucesivos.**
- **El alumno que no presente en fecha fijada por la institución, previo a la salida, visita, viaje, o actividad especial, la autorización correspondiente no podrá participar de la misma y deberá asistir al colegio a cumplir su horario habitual.**
- **No se permitirá ingreso tardío al establecimiento después del primer bloque de clases en días de evaluaciones anunciadas con anticipación, si dirección autoriza el ingreso no podrán realizar dicha evaluación. Solo se podrá realizar si el retraso al ingreso es justificado con certificado médico debidamente estampillado por el Colegio de Médicos, presentado en ese momento.**
- **Si se advierte que el alumno no ingresa al establecimiento y permanece fuera del mismo con el uniforme escolar en horario de clases, la institución no se hace responsable de lo que el alumno pueda hacer o le pueda ocurrir. De advertir esta situación el Colegio informará a sus padres.**



### **b) TARDANZAS**

- Cuando el alumno llegue con un atraso no mayor de quince minutos en la primera hora se le computará la mitad de las faltas correspondientes al turno. Pasado ese lapso la Dirección autorizará su entrada, pero se le computará la falta completa y tiene obligación de permanecer en la escuela.
- Al alumno que llegue tarde a la formación se registrará el retraso y al acumular tres, se le aplicará ½ inasistencia.

### **c) RETIRO DEL ESTABLECIMIENTO**

**El alumno no podrá ser retirado durante el horario escolar y solo cumpliendo los siguientes requisitos se autorizara el retiro excepcional:**

- Por un adulto responsable, padre madre o responsable legal y que haya registrado la firma.
- Por otro adulto autorizado por padre madre o responsable legal y que figure en la planilla completa que haya registrado la firma.
- No tendrán validez llamadas telefónicas o notas.
- El retiro del alumno motivará la aplicación del régimen de inasistencia: 1 (una) si se produce antes de la 10 30 hs. y ½ (media) después de dicho horario.

### **d) JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

- Ante la inasistencia motivada por enfermedad: los padres, tutores o encargados informarán telefónica o personalmente a la justificación y el alumno. Al reintegrese deberá presentar el correspondiente **certificado médico estampillado por el Colegio de Médicos**.
- La ausencia a una **evaluación escrita anunciada**, se justificará solo por enfermedad o razones de fuerza mayor y deberá ser notificada personalmente **el mismo día** antes del horario de la evaluación.
- En caso de reiteradas inasistencias y/o faltas de puntualidad: la Dirección del establecimiento citará al alumno y/o a sus responsables para notificarlo personalmente de la situación y, con la participación del alumno, se analizarán las causas que las hubieran originado. En esta reunión, se elaborarán estrategias conjuntas que eviten las futuras inasistencias y garanticen la continuidad de los estudios, dejando registro escrito de lo acordado.

#### **Recuperación de la regularidad:**

- 1ra. Instancia: Se otorgará cuando el alumno incurra en 15 (quince) inasistencias.



- 2da. Instancia: Se otorgará al alumno cuando incurra en 25 inasistencias y por lo menos 17 (diecisiete) estén justificadas y a la vez evidencie buena conducta y opinión favorable del cuerpo docente del curso correspondiente.
- El alumno que incurra a 30 (treinta) inasistencias pierde el derecho a eximición de los espacios curriculares, continuará asistiendo a clase normalmente, previo acuerdo con el responsable de aceptación de las condiciones de cursado, expresado en disposiciones ministeriales y tendrá las mismas obligaciones que el alumno regular respectando los acuerdos institucionales de convivencia.
- Para los casos excepcionales de las inasistencias debidamente justificadas (enfermedad de larga duración y otras que la institución determine), el alumno podrá recuperar la regularidad. Para ello el docente responsable de cada espacio curricular deberá diseñar estrategias alternativas y realizar un seguimiento del alumno. Si el mismo logra aprobar dichas propuestas de trabajo quedará en las mismas condiciones que el alumno regular, sujeto al régimen de calificación.
- En caso de solicitar los alumnos la reincorporación, cada caso será analizado en los aspectos pedagógicos y actitudinales.
- En caso de quedar libre se aplicará la normativa vigente y los padres firmarán la documentación correspondiente en la Institución cuando se solicite su presencia.

#### **e) DOCUMENTACIÓN**

- Los alumnos deberán presentar toda la documentación requerida por la institución (certificado dental, informe Socio Educativo, boletín de calificación y toda otra documentación), dentro de las 48 hs. de solicitadas.

#### **f) USO DE LA AGENDA**

La agenda es un medio oficial de comunicación entre la familia y el Colegio, por esto es muy importante el control de la misma. El alumno deberá traerla todos los días en óptimas condiciones de uso.

En el caso de: no traer la agenda, negarla o presentarla con dibujos, firmas y/o escrituras indebidas se aplicarán las medidas que se detallan a continuación:

- 1° y 2° llamado de atención → registro en preceptoría.
- 3° llamado de atención → PI (parte de incumplimiento).
- 4° llamado de atención → PI + citación a los padres.

**3 PI = 1 amonestación.**



Notas: Ante el mal estado de la agenda se deberá ACONDICIONARLA o ARREGLARLA.

La entrega de un ejemplar nuevo sólo se realizará en circunstancias justificadas por escrito por la familia, y sujeto a evaluación por parte del Colegio, en caso contrario se cobrará el nuevo ejemplar.

En caso de recibir notificaciones, inasistencias, sanciones y toda otra información deberá ser firmada por el padre, madre o responsable y presentada al próximo día hábil.

Periódicamente los Preceptores retirarán las agendas para realizar su control.

De no tener la agenda actualizada y debidamente firmada, se interrumpe la comunicación y se dificulta el proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### **g) ENTREVISTAS**

- Las entrevistas solicitadas a los padres por docentes, psicopedagogas y/o directivos, serán realizadas por escrito a través de la agenda, quedando el día y horario sujeto a la disponibilidad del personal con quien se realizará la entrevista.
- En el caso de entrevistas solicitadas (en agenda) por los padres o adultos responsables de los alumnos, se coordinará en un horario dentro del tiempo que los docentes, psicopedagogas y/o directivos se encuentren en la institución. La fecha y horario propuesto será notificado a través de la agenda del estudiante.
- Cuando se concreten las entrevistas, se realizarán con los docentes, psicopedagogas y/o directivos que se requiera, acompañado por los referentes institucionales a fin de favorecer el diálogo familia-escuela.

#### **ARTÍCULO 5º:**

##### **INCUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE CONVIVENCIA:**

Las normas ocupan un lugar importante en el proceso de formación y maduración del alumno. No es la imposición de un conjunto de reglas, es la educación para la libertad y responsabilidad, para la respuesta libre en relación al deber. Los alumnos deben asumir las normas como parte necesaria de su formación para adquirir un dominio de sí y lograr la madurez personal.

Las normas tienen dos sentidos:

- a) Lograr una convivencia respetuosa.



b) Lograr que el alumno llegue a ser un profesional competente, un ciudadano responsable, un hijo de Dios comprometido con su fe, un miembro responsable de la familia, un amigo fiel. Las sanciones aplicadas a los alumnos tendrán por finalidad no sólo la mera corrección individual sino salvaguardar el bien común.

**ESPACIO ÁULICO:** El espacio áulico comprende todo el establecimiento escolar (durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos) y todo otro ámbito físico donde se desarrolle una actividad escolar aún fuera del horario habitual de dictado de clase.

### **FALTAS DISCIPLINARIAS**

#### **ARTÍCULO 6º:**

##### **FALTAS LEVES:**

1. Presentarse sin el uniforme oficial del colegio.
2. No hacer firmar por los padres las comunicaciones que envía el Colegio.
3. Presentarse o salir del Colegio con pinturas o maquillajes y traer accesorios ajenos al uniforme.
4. Realizar actividades ajenas a la hora áulica.
5. Entrar tarde a clase después de los recreos y cambios de horas.
6. Ensuciar o escribir paredes, bancos, baños, etc. Si lo escrito fueran insultos, agravios o palabras obscenas corresponde FALTA GRAVE; asimismo se tendrá en cuenta la intensidad del daño, debiendo hacerse cargo de la reparación del mismo.
7. Cualquier otra actitud o conducta que altere el orden y la disciplina del Colegio.
8. El Colegio no se responsabiliza del deterioro, robo o pérdida de celular, calculadora, o cualquier otro elemento extraño que no tenga relación con el estudio.
9. Hacer bromas o colocar apodos que hieran los sentimientos de las personas.

**LAS FALTAS LEVES EN FORMA REITERADA SE TRANSFORMARÁN EN UNA FALTA GRAVE.**

#### **ARTÍCULO 7º:**

##### **FALTAS GRAVES:**

1. Realización reiterada de una falta leve.
2. Causar desordenes en un acto oficial fuera o dentro del Colegio.



3. **Provocar desorden en la Capilla, el momento de la formación, el aula, sala de computación, laboratorio, etc., impidiendo al docente el normal desarrollo de la clase.**
4. **Negarse a entregar el cuaderno de comunicados cuando una docente lo solicita.**
5. **Agredir física o verbalmente y contestar en forma inadecuada a cualquier miembro de la comunidad del Colegio.**
6. **Faltar el respeto a un compañero o pronunciar palabras obscenas.**
7. **Falta de respeto a símbolos patrios, próceres, como molestar y/o adoptar posturas irrespetuosas en actos escolares y/o litúrgicos.**
8. **Ausentarse sin autorización de la autoridad correspondiente:**
  - a. **Del Colegio**
  - b. **Del Aula**
  - c. **Del espacio en el que se estén realizando actividades obligatorias del Colegio.**
9. **Utilizar gestos y/o vocabulario inapropiado.**
10. **Consumir o traer al Colegio cualquier tipo de sustancia que afecte la salud.**
11. **Portar entre sus pertenencias cualquier tipo de objeto que ponga en peligro la seguridad de las personas y/o del Edificio.**
12. **Portar material pornográfico.**
13. **Causar deterioro, en forma intencional o accidental (cuando el accidente sea ocasionado por alguna inconducta), en las instalaciones y/o equipamiento del Establecimiento o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa. Ocasionar destrozos en los bienes de propiedad del Colegio que sirven a su normal funcionamiento, ej: bancos, sillas, libros, computadoras, videos, etc. Como así también lo que al edificio se refiere: ventanas, puertas, vidrios, revoques, pinturas. Ocasionar daños en los bienes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Ensuciar o escribir paredes, bancos, baños, etc. Si lo escrito fueran insultos, agravios o palabras obscenas se consideraría una doble falta. En tales casos la reparación y sus gastos correrán por cuenta del alumno, padres o tutor responsable.**
14. **Deshonestidad y/o irresponsabilidad en el incumplimiento de sus obligaciones; el intento o fraude en la presentación de trabajos, en evaluaciones escritas o alteración de documentos. Engañar en el trabajo escolar, ya sea por copia, presentación de trabajos ajenos o de años anteriores. Adulterar, falsificar o**



**sustraer documentos del colegio, libros de clases, informe de notas o comunicaciones.**

**15. Usar sin autorización el equipo móvil de telefonía celular. Se denomina uso a:**

- a. Emitir o recibir llamadas.
- b. Emitir o recibir mensajes.
- c. Emitir o recibir imágenes.
- d. Utilizarlo como recordatorio a través de alarmas.
- e. Utilizarlo como cámara de foto.
- f. Utilizarlo como reproductor musical.
- g. cualquier otra acción que implique el manejo del mismo.

**16. Traer al colegio elementos electrónicos dañinos y/o nocivos a la integridad de alumnos y personal del Colegio y cualquier otro objeto que no tenga relación con el estudio**

No hay un orden de prelación para aplicar una sanción. La misma está condicionada a la gravedad del hecho.

Alumnos y padres se comprometen, a dar cumplimiento al presente acuerdo que recoge los comportamientos necesarios para una convivencia adecuada dentro de la institución escolar, como así también comportamientos que no están permitidos en función del mismo fin.

Toda sanción disciplinaria tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida. En la aplicación de sanciones se promoverán las condiciones para que estas medidas operen positivamente en la educación de los alumnos y en un posible mejoramiento de su trayectoria escolar.

Cada sanción que se aplica, requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto a las consecuencias de la trasgresión cometida y de la asunción de un compromiso por parte de los sujetos involucrados en la situación. Este principio se aplica tanto para las transgresiones y las sanciones más leves, como para las más graves.



## **ARTÍCULO 8º:**

### **TIPOS DE SANCIÓN**

La magnitud de la sanción será conforme a la gravedad de la falta cometida y al contexto en el cual se cometió.

Antecedentes

Perjuicios ocasionados

- Intencionalidad

- Aceptación y toma de conciencia Los actos de indisciplina o el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los alumnos en el régimen establecido por este Acuerdo Escolar de Convivencia, serán posibles de ser sancionados mediante:

1. Diálogo y consejo. Exhortación a cambiar de actitud.

2. Apercibimiento escrito (llamado a la reflexión al alumno y a los padres). (Parte disciplinario)

3. Redacción de acta disciplinaria y firma en Dirección (amonestaciones)

4. Conducta reparadora: el alumno deberá reparar los daños ocasionados a nivel material y/o moral.

5. Suspensión temporal: La Dirección determina la cantidad de días, los mismos se registrarán como inasistencia injustificada y con las consecuencias que esto implica. La suspensión implicará la inasistencia del alumno a clase a partir del día siguiente al de su notificación.

**EN CASO DE QUEDAR LIBRE POR INDISCIPLINA EL ALUMNO QUEDARA  
SUJETO A DISPOSICIONES MINISTERIALES VIGENTES.**

6. No Matriculación: para el año inmediato superior, para el alumno que ha agotado los medios formativos - educativos del diálogo y la reflexión y que mereciera sanciones acumulativas de acuerdo con lo establecido en este reglamento, como así también los casos en que el alumno y/o sus padres combatan el proyecto de la institución o no cumplan su Acuerdo Escolar de Convivencia.

**Acordamos que no podrá matricularse el alumno que:**

**. Las autoridades consideren que los problemas de conducta del alumno impiden el normal desarrollo de las clases, resultando en consecuencia perjudicial para otro u otros compañeros.**



- . No cumplió con el compromiso asumido en el Acuerdo de Convivencia Educativo y/o actas compromiso, o que no lo cumplieron sus padres.**
- . No se identifique con el Ideario y el Acuerdo Escolar de Convivencia de la Institución.**  
Registre deuda de aranceles del año anterior.

**PRESENTAR LA AGENDA PARA TODO TRÁMITE INSTITUCIONAL Y  
CONSERVARLA HASTA LA ENTREGA DE LA PRÓXIMA**

**ARTÍCULO 9º:**

**UNIFORMES**

**VARONES:**

- Pantalón de gabardina recto, color gris topo (NO pantalón cargo)
- Chomba blanca con el logo del colegio.
- Buzo o campera verde con el logo del colegio (puños color verde)
- Zapatillas o zapatos negros.
- Verano: Bermuda de gabardina clásica gris topo (NO bermuda cargo)
- Invierno: Campera negra o azul sin inscripciones sobre el buzo.
- Educación física: Bermuda deportiva negra o gris. Remera negra o gris del colegio. Medias y zapatillas deportivas.

**MUJERES:**

- Pollera con dos tablas, color gris. Largo acorde a la institución escolar (como máximo cuatro dedos arriba de la rodilla). Debajo de la pollera calza negro.
- Chomba blanca con el logo del colegio.
- Buzo o campera verde con el logo del colegio (con puños verdes)
- Medias  $\frac{3}{4}$  color verde.
- Zapatillas o zapatos negros.
- Invierno: Campera negra o azul sin inscripciones sobre el buzo. Pantalón de buzo, color negro. (NO calzas).
- Educación física: Bermuda deportiva negra o gris. Remera gris o negra del colegio. Pantalón de buzo negro. Medias y zapatillas deportivas.

*Aclaración para todos los alumnos: El uniforme de Educación Física solo se usa en el día de dicha actividad, debiendo asistir a clases con dicho uniforme.*



El NO CUMPLIMIENTO del uniforme se procederá de la siguiente manera:

- 1° y 2° llamado de atención → registro en la planilla que se encuentra en la agenda (deberá volver firmada por los padres).
- 3° llamado de atención → PI (parte de incumplimiento).
- 4° llamado de atención → PI + entrevista con los padres.

**3 PI = 1 amonestación.**

#### **ARTÍCULO 10º:**

#### **HORARIOS EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Entrada:** 07 20 hs. - **Salida:** según indica en la estructura horaria de cada curso

**ES FUNDAMENTAL QUE LOS ALUMNOS INGRESEN Y SE RETIREN DE LA  
INSTITUCIÓN EN LOS HORARIOS INDICADOS PARA SEGURIDAD DE LOS MISMOS.  
LA INSTITUCIÓN NO PUEDE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS  
ALUMNOS/AS FUERA DE ESTE MARGEN HORARIO.**

**Ninguna persona ajena al Colegio puede visitar a los alumnos en horario escolar, acercarles pertenencias y/o materiales que hayan olvidado, buscarlos en el aula o permanecer en las instalaciones donde funcionen las mismas.**

#### **ARTÍCULO 11º:**

#### **ELECCION DE ABANDERADOS:**

La Institución cuenta con un reglamento interno para elegir los abanderados, donde intervienen el mismo alumnado, preceptores, profesores y personal directivo. Dicho reglamento podrá ser consultado en cualquier momento por las partes firmantes.



## **ARTÍCULO 12º:**

### **(Unión de Padres de Familia)**

La Unión de Padres de Familia es el organismo natural que concentrará los esfuerzos de los padres por mejorar los distintos aspectos relacionados al funcionamiento del Colegio, buscando además favorecer el crecimiento humano y espiritual de todos los miembros que conforman esta gran familia, sin participar en la doctrina pedagógica, donde intervienen los profesores y personal directivo.

La misión encomendada es la de trabajar para mejorar los aspectos relacionados a la vida del Colegio, en cuestiones materiales, como mejoras del edificio, adquisición de bienes, mantenimiento de los ya existentes, en cuestiones sociales crear un ámbito propicio para que las familias de esta casa se conozcan y puedan ayudarse mutuamente, en cuestiones de formación favorecer un crecimiento espiritual y humano de todos. Tiene las características de ser una organización abierta con permanente renovación de sus miembros, en donde todos los padres tienen la posibilidad de manifestar sus ideas, participar en la toma de decisiones que competen a ese grupo de trabajo y de practicar un verdadero apostolado bregando por el bien común. La forma de financiar las actividades de la misma es a través de un importe fijo abonado en una cuota única por familia, y a través de eventos, rifas o cualquier otro medio que tenga el aval de la Comunidad Educativa.

## **ARTÍCULO 13º:**

### **VIAJES**

**EDUCATIVOS:** La Institución promueve los Viajes Educativos, Pedagógicos y Recreativos, que fomenten el crecimiento cultural, intelectual, social y espiritual de los alumnos. Es deber del Colegio comunicar a los padres con la antelación suficiente tanto lo ateniente a la faz organizativa como al costo del mismo

**DE EGRESADOS:** El denominado "viaje de egresados" que con frecuencia suelen organizar los alumnos del último año de los distintos niveles educativos, no cuenta con el auspicio, aval, supervisión ni promoción de la Institución.. Por ello, no generará responsabilidad ni obligaciones de ningún tipo para nuestra institución. El referido viaje deberá concretarse sin afectar las actividades escolares, es decir en tiempos de receso escolar. Si los progenitores deciden que se realice en épocas de clase deberán comunicarlo por nota a las autoridades del Colegio, con indicación de los días que no asistirán sus hijos al establecimiento. A los alumnos que no concurran a clase por hallarse en el viaje de egresados se les consignará diariamente la respectiva inasistencia injustificada. Se encuentra prohibida la partida de



ómnibus, cuyo motivo fuera la realización de un viaje de egresados, desde las puertas del establecimiento. Todas aquellas actividades relativas a la organización y recaudación de fondos deberán realizarse fuera del establecimiento y del horario escolar.

## ARTÍCULO 14º:

### DERECHO DE ADMISIÓN

- El Establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.
- El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos** que durante el período anterior hayan presentado problemas de conducta o aplicación y tras reiteradas advertencias no hayan dado muestras de superación, como también aquellos que tengan matrícula condicional (actas compromiso).
- El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos cuyos Padres no hayan dado cumplimiento a las obligaciones contraídas al firmar el presente Contrato Educativo o hayan ocasionado dificultades en las disposiciones dadas por las autoridades de la Institución.
- **La Administración del Colegio se reserva el derecho de admisión** para aquellos alumnos que adeuden las cuotas convenidas en el presente ciclo lectivo o no hayan regularizado deudas de anteriores ciclos lectivos.

## ARTÍCULO 15º:

### DE LAS CUOTAS

El Colegio por ser una Institución Pública de gestión Privada Incorporada a la Enseñanza Oficial, recibe un aporte estatal de la provincia de Santa Fe, que no cubre la totalidad de los sueldos del personal : directivos, docentes y auxiliares; a lo que se denomina personal autorizado y o fuera de planta y/o docentes de materias extracurriculares. Por tal motivo el Ministerio autoriza y establece el valor de una cuota mensual para cubrir las erogaciones antes mencionadas en concepto de sueldos y leyes sociales. Por lo



anteriormente expuesto es necesario el pago en término de acuerdo a los plazos establecidos por el Colegio de las matrículas mensuales y consecutivas (marzo a diciembre) y de la correspondiente matrícula de Inscripción Anual.

Por otro lado el Colegio no recibe bajo ningún concepto contribución alguna del estado para: construcciones, reparaciones o conservación edilicia. Tampoco para mantenimiento (limpieza, seguridad, gastos de secretaría y tesorería, servicios como luz, gas, teléfono, etc.). Tampoco cubre servicios esenciales y obligatorios como seguros del personal, seguros de los alumnos, seguro de vida colectivo, servicios de emergencias médicas. Tampoco se percibe aporte para equipamiento y material didáctico, su mantenimiento, reparación y reposición de los mismos (biblioteca, gabinetes, aparatos, ilustraciones, equipamiento tecnológico, equipamiento de educación física, laboratorios, talleres, fotocopias, etc.), que son variables de acuerdo al nivel de cursado dentro del Colegio. Tampoco se percibe importe alguno para impresión de agendas, boletines escolares, diplomas, certificados y/o presentes que se entregan en cada uno de los actos escolares o fin de curso. Por tal motivo el Colegio a principio de año establece un monto (prorrateable en cuotas) para soportar parte de las erogaciones por los conceptos mencionados (Fondo Común), que es distinta para cada uno de los niveles educativos.

En tal sentido y de manera de ordenar y evitar el manejo de fondos (efectivo por cobranzas), dentro de la Institución, por seguridad para los alumnos, padres y personal, se implementó el sistema de débito en cuenta CBU, el que funcionara de la siguiente manera:

- El último día del mes los padres recibirán vía mail (a la dirección informada en anexo) la cuota mensual (de manera que tengan conocimiento del importe), el día cinco el banco genera el débito en la cuenta (informada por los padres en anexo) y una vez que impacte en la cuenta corriente del alumno, el sistema genera el correspondiente recibo y lo enviará también vía mail. Este primer impacto tendrá una bonificación por pago al día.
- El segundo impacto (en caso que no tenga fondos disponibles en el primero), será el día 15 con la misma modalidad que en el primero, pero no tendrá la bonificación.

#### **ARTÍCULO 16º:**

**Los alumnos nuevos que provengan de Colegios de Gestión Privada deberán presentar, para inscribirse, el Libre Deuda de la institución de origen.**



El/la alumno/a que no se inscribiera en el plazo que el Colegio estipule y comunique para ello, implicará la libre disponibilidad de la vacante por parte de "EL COLEGIO".

En el caso de que el/la alumno/a una vez comenzado el ciclo lectivo deje de asistir por cualquier motivo, el importe percibido en concepto de Matrícula y cuotas por parte de "EL COLEGIO" no será reintegrado bajo ningún concepto, y el mismo no tendrá la obligación de reservar la vacante para el año próximo.

Ponemos a su conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la presente Matrícula hasta la fecha estipulada y comunicada por parte de "EL COLEGIO", en cuyo caso se le restituirá el valor abonado en concepto de matrícula. Luego de dicha fecha el importe no será reintegrado.

## **ARTÍCULO 17º:**

### **FIESTA DE EGRESADOS:**

Las denominadas "fiestas de egresados" que suelen organizar los alumnos del último año de los distintos niveles educativos, no cuentan con el auspicio, aval, ni promoción de este Colegio. Por ello, no generarán responsabilidad ni obligaciones de ningún tipo para este establecimiento. El referido evento como así también su organización no deberá afectar las actividades escolares y será responsabilidad exclusiva de los progenitores y/o responsables de los alumnos. Todas aquellas actividades relativas a la organización y recaudación de fondos deberán realizarse fuera del establecimiento y del horario escolar.

## **ARTÍCULO 18º:**

### **1. Tratamiento de datos.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, los padres brindan su autorización al Colegio para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa



o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. El colegio reconoce a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos, en la medida de que dichos datos no sean los exigidos por la legislación vigente en materia Educativa en la Provincia de Santa Fe.

## **2. Tratamiento de imágenes.**

Los padres prestan expresa conformidad para que el Colegio retraten a sus hijos/as en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional, en formato papel, digital, etc, teniendo en cuenta de que el Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación internas y externas, nacionales e internacionales. Los Padres autorizan además al Colegio para que tales imágenes sean reproducidas o utilizadas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico tanto por el Colegio. Esta autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido, no pudiendo, en consecuencia, reclamar suma o beneficio alguno por tal uso.

## **ARTÍCULO 19°:**

### **TRANSPORTE HOGAR-ESCUELA**

- a) El servicio es prestado por transportistas particulares quienes son contratados directamente por los progenitores.
- b) Queda a consideración de las familias la toma de los recaudos correspondientes en forma previa a la selección del prestador del servicio. Cabe recordar que cada transportista y su vehículo deben cumplir con las normas de habilitación vigentes para efectuar el transporte escolar, y respetar estrictamente el número máximo permitido por alumnos transportados según unidad, norma fundamental para la seguridad y comodidad de los menores.
- c) Los recibos emitidos por el transportista son de su única responsabilidad como así también la forma de cobro.



E.E.S.O.P.I. N° 8150  
"Nuestra Sra. de Guadalupe"  
Patricio Cullen 7397 – Tel. 4191937/8  
3000 – Santa Fe

## DECLARACIÓN JURADA ACUERDO DE CONVIVENCIA EDUCATIVO

----- Entre el **Colegio Nuestra Señora de Guadalupe**, con domicilio en calle Patricio Cullen N° 7397 de la ciudad de Santa Fe, y el Sr. ....

....., DNI N° ....., y la Sra. ....

....., DNI N° ....., Padres o  
Representantes Legales del alumno/a .....

....., DNI N° ....., quien cursara en ..... año, del Nivel  
....., con domicilio en calle .....

..... N° ....., piso ....., Dpto. ..... del Barrio .....,  
de la ciudad de Santa Fe, quienes, libre y voluntariamente convienen celebrar este  
contrato educativo en el que declaran conocer y **aceptar el Proyecto Educativo, la  
Misión Pastoral Educativa del Colegio y el Contrato Educativo** adjunto a la  
presente **Declaración Jurada**, razones todas que motivaron la elección de ésta  
Institución para la educación de sus hijos/as.

----- En prueba de conformidad las partes suscriben la presente, en la ciudad de  
Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año 20....- - -

.....  
Firma del Padre

.....  
Aclaración de Firma

.....  
DNI Padre

.....  
Firma del Madre

.....  
Aclaración de Firma

.....  
DNI Madre

ROA OSCAR RAÚL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL  
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

**El presente contrato mantendrá su vigencia durante todo el ciclo lectivo, siendo  
necesaria la suscripción de un nuevo contrato para ciclos posteriores.**